

Protocolo de Fiscalización por Denuncia

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

UNIDAD TÉCNICA DE GENERACIÓN Y TRANSPORTE DIE	Versión: 1	Nº de páginas: 3	Código:
	ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	
	Mauricio Olivares	Jack Nahmías S.	
	FECHA: 23-07-2026	FECHA: 23-07-2026	

1. Objetivo

Establecer el procedimiento estándar para la gestión y ejecución de fiscalizaciones originadas por denuncias, asegurando trazabilidad, consistencia técnica y cumplimiento del marco legal y normativo aplicable.

2. Alcance

Este protocolo se aplica a todas las denuncias relacionadas con la operación del SEN, instalaciones eléctricas de Generación y Transmisión y el cumplimiento normativo de los sujetos fiscalizados por la UTGT.

3. Marco Normativo Aplicable

- Ley N°18.410
- LGSE (DFL N°4)
- DFL N°1 Bases Generales de la Administración del Estado
- DS 119/1989 Reglamento de Sanciones
- RCO, NTSyCS, NTCyO, RPTD y normativa técnica aplicable

4. Procedimiento

Etapa 1: Recepción y Registro de la Denuncia

La denuncia se recibe por los canales oficiales, se registra en TIMES por Oficina de Partes y se deriva a la UTGT. La Jefatura de la UTGT la deriva a un profesional de la unidad y este último le asigna número de caso e incorpora todos los antecedentes preliminares.

Etapa 2: Revisión de Admisibilidad

El profesional UTGT verifica cumplimiento de requisitos formales e identifica, cuando sea posible, la normativa presuntamente infringida.

Los requisitos formales necesarios son:

- Identificación completa del Denunciante: Nombre o Razón Social, RUT, Domicilio, Representante Legal
- Individualización de Infractor: Razón Social, RUT, Domicilio, Representante Legal
- Hecho(s) Denunciado(s): Exposición clara, precisa y detallada de la(s) infracción(es) o irregularidad(es), indicando lugar, fecha y las normas que se estiman vulneradas.

En el caso que la denuncia no sea admisible, se oficia al denunciante para que, en un plazo establecido, complemente su denuncia. Cumplido el plazo otorgado, si no se recibe información complementaria, se entenderá por desistida la denuncia.

Etapa 3: Clasificación

El profesional UTGT procede a analizar los antecedentes aportados por el denunciante, para verificar si corresponde a materias dentro del ámbito de competencias de la SEC y procede a clasificar la denuncia por Tipo de denunciado y Objeto de fiscalización:

3.1 Tipo de denunciado: CEN, generador, transmisor, distribuidor, cliente libre.

3.2 Objeto de fiscalización: EAF, Normas Técnicas, RCO, Mercado Eléctrico, PRS/PDCE, entre otros.

Etapa 4: Evaluación de Riesgo

El profesional UTGT evalúa el impacto en la continuidad de suministro, seguridad, riesgo sistémico y reincidencia.

Etapa 5: Requerimiento de Antecedentes y Análisis Técnico

El profesional UTGT, a través de oficios, solicita antecedentes a denunciados y terceros pertinentes para el análisis técnico de la denuncia.

Del análisis técnico, el profesional DGTE propone la respuesta a la denuncia y, de detectarse algún incumplimiento normativo, propone las acciones a seguir (Instrucción, Procedimiento administrativo Sancionatorio).

Etapa 6: Validación de Propuestas

La Jefatura del UTGT evalúa las propuestas, las valida o propone otras acciones a seguir.

Productos del Proceso

- Registro en TIMES
- Clasificación
- Oficios y/o Resoluciones del caso